

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/05926/16

Cód. Informático: 2016004957.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO

Primero. Se convocan 117 plazas en régimen de internado, para cursar estudios universitarios durante el próximo curso académico 2016/2017 en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 20 de abril de 2016.—La Subsecretaria P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Juan Rodríguez Garat.

ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO «JORGE JUAN» DE LA ARMADA (MADRID) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

1. Plazas

Se convocan 117 plazas en régimen de internado existentes en el Colegio Mayor Universitario (CMU) «Jorge Juan» para el curso académico 2016/2017 entre los colegiales del curso 2015/2016 y los aspirantes de nuevo ingreso para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho, que se encuentren cursando estudios universitarios en centros oficiales o legalmente autorizados en la Comunidad de Madrid y cuyos padres o quienes dispongan de su tutela legal, tengan fijado su domicilio habitual fuera de dicha localidad.

Plazas:

- Masculinas 57 Plazas.
- Femeninas 60 Plazas.

2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria a los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

a) El Personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes que en el momento de su pase a retiro esté adscrito a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b), y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b), y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar perteneciente a la Guardia Civil, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

h) Personal Militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros acreditados en España.

i) El personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa ajenos a la Armada.

k) Personal Civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

2.2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

- a) Los hijos de los titulares de derecho.
- b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), f) y g).

No podrán tener la condición de Beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para el CMU «Jorge Juan» curso académico 2016/2017.

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
- c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal. Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia de los hijos del titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto al titular» se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art.5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm.141, de 22 de julio de 2015).

3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en centros universitarios oficiales o legalmente autorizados, ubicados en el área de influencia de la Comunidad de Madrid, estando el domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal en otra localidad y entregar la documentación acreditativa antes del 1 de octubre.

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.

3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, o estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

3.5. Aceptación total del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor.

4. Documentación.

La solicitud (Apéndice I), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

4.1. Renovación de colegiales del curso 2015/2016:

- a) Apéndice I para la renovación de plaza.
- b) Notas disponibles del curso escolar 2015/2016 a fecha 30 de junio.

4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

a) Certificación Oficial, o copia compulsada de la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente en caso de estudios en el extranjero que le permita el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

b) Posgraduados: Certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante 2016/2017 (tesis doctoral, máster, oposiciones, proyecto fin de carrera).

c) Copia tarjeta sanitaria (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, etc.) en la que debe estar incluido el beneficiario.

d) Certificado médico actual de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, ni estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

e) Una fotografía reciente en color, tipo carné.

f) Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).

g) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho.

h) Para el personal citado en el punto 2.1 a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género: documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

- i) Personal citado en los puntos 2.1 h), i) y j): certificado expedido por el Jefe de su UCO.
- j) Personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a: documentación acreditativa de esta situación.
- k) Personal citado en los puntos 2.1 a), b, c),f) y g): documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto cuando se solicite para éstos.
- l) Acreditación de familia numerosa.
- m) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria explicativa de tal vinculación.

5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, se remitirán preferentemente a través de la web del CMU «Jorge Juan» (www.cmujorgejuan.es). Teléfono para consultas: 915.507.230, de 09:00 a 13:30 horas.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio, siendo este el último día en plazo.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desasistida su petición y se archivará ésta sin más trámites.

5.4. Las solicitudes que se realicen con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el Bachillerato/Selectividad en la convocatoria de septiembre pasarán a las listas de espera de acuerdo con su prioridad.

5.6. En cualquier caso se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art.38 Registros, apartado 4).

5.7. El Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.8. Se podrán presentar instancias durante el año académico.

6. Adjudicación y prioridades

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales que soliciten la renovación de su plaza, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Convivencia y Participación del CMU «Jorge Juan» en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico, conducta y participación.

Segunda: Huérfanos del apartado 2.1. e).

Tercera: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.a).

Cuarta: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1 b). y c).

Quinta: Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1 a), b) y c) que vayan a realizar un curso de posgrado.

Sexta: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1 f).

Séptima: Hijos y Huérfanos de los titulares de derecho del apartado 2.1.g).

Octava: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1. h).

Novena: Hijos y Huérfanos de los titulares de derecho del apartado 2.1.i).

Décima: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1. j).

Undécima: Nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1. a), b) y c).

Duodécima: Nietos de los titulares de derecho del apartado 2.1. f).

Decimotercera: Nietos de los titulares de derecho del apartado 2.1.g).

Decimocuarta: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.k).

6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

- a) Beneficiarios que cursan estudios siendo colegiales del CMU «Jorge Juan» en el curso escolar 2015/2016 y solicitan la renovación de plaza para el curso escolar 2016/2017.
- b) Huérfanos de la Armada (acogidos a su Patronato de Huérfanos).
- c) Beneficiarios de nuevo ingreso que, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función de la baremación resultante del Apéndice II.

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad.

- a) La Educación presencial tendrá prioridad sobre la Educación a Distancia.
- b) Se tendrá en cuenta:
 - El rendimiento académico.
 - El número de miembros de la unidad familiar.
- c) La baremación de estos conceptos se establece en el Apéndice II. Dicha puntuación establecerá el orden de adjudicación de plaza dentro de cada grupo.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La Dirección del CMU «Jorge Juan» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de la plaza, mediante correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación provisional, la permanencia en lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a este Colegio Mayor.

7. Permanencia

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico.

7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas y a derechos de terceros, por lo que solamente se analizarán los posibles reingresos en aquellos casos, excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la dirección del C.M.U.

7.4. Al finalizar el curso y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía los residentes deberán dejar libre su habitación y sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa de acuerdo con el calendario Académico del curso 2016/2017 el CMU cerrará oficialmente, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

8. Incorporación

8.1. Quienes hayan obtenido plaza se podrán incorporar a partir del día 1 de septiembre.

8.2. Durante los períodos de vacaciones señalados en el calendario académico, aprobado por la Universidad Complutense, a la que se encuentra adscrito este Colegio Mayor, para el curso 2016/2017, el Colegio permanecerá cerrado.

9. Cese

9.1. La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las Normas de Convivencia y Participación del CMU «Jorge Juan».

9.2. El cese en el Colegio Mayor, antes de la finalización del curso académico, no dará derecho a la devolución de la fianza.

10. Contribución económica

10.1. Los solicitantes contribuirán a los gastos del CMU «Jorge Juan» abonando por curso académico (de 1 de septiembre de 2016 a 30 de junio de 2017, ambos inclusive) la siguiente cuota por colegial:

- a) Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1. a),b),c),f) y g): cinco mil euros (5.000€), IVA incluido.
- b) Resto de los beneficiarios: seis mil euros (6.000€), IVA incluido.
- c) Aquellos solicitantes que tengan más de un beneficiario en el colegio tendrán una reducción de 1.000€ a partir del segundo beneficiario.
- d) En caso de necesidad justificada de permanencia durante la primera quincena del mes de julio, los colegiales sólo podrán disfrutar de alojamiento, sin pensión alimenticia, abonando por día de estancia una cantidad de quince euros (15€), IVA incluido.

10.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los 5 primeros días de los meses de septiembre a junio abonándose la cuota anual del curso académico dividida entre los diez plazos establecidos.

10.3. El solicitante, al recibir la notificación de adjudicación de plaza y en el plazo de cinco días naturales, depositará el importe de quinientos euros (500€) por plaza adjudicada como fianza en concepto de reserva de plaza y para responder del posible mal uso de enseres y de daños en las instalaciones. En caso de renuncia posterior al día 21 de agosto, no será devuelta la fianza.

10.4. En caso de no depositar la fianza en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la plaza adjudicada.

10.5. La fianza, una vez descontado el gasto al que hubiera lugar debido a los posibles daños originados, será devuelta, a la finalización del curso.

10.6. La baja en el CMU por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

11. Recursos

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Defensa, de acuerdo con el art. 141.1 de la Ley 39/07 de 19 de noviembre, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el («BOD»), conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL COLEGIO MAYOR JORGE JUAN
CURSO ACADEMICO 2016/2017

BENEFICIARIO _____

NIF _____ TELEFONO MOVIL _____

E-MAIL _____ SEXO Hombre Mujeren calidad de Colegial Nuevo ingreso Postgraduado Nieto Hijo de Personal Civil

Para estudios de _____ Curso _____

En la facultad de _____

Universidad _____

Datos del padre/madre o tutor (a)

D/DÑA _____ NIF _____

E-MAIL _____

DOMICILIO (a efectos de correspondencia) _____

NUM _____ PISO _____ CIUDAD _____

PROVINCIA _____ C.P. _____

TELEFONO FIJO _____ TELEFONO MOVIL _____

Datos del titular de derecho

D/DÑA _____ NIF _____

EJÉRCITO (1) _____ EMPLEO _____

SITUACION (2) _____ ACCIÓN SOCIAL _____ DESTINO _____

TELEFONOS DESTINO _____ RPV _____

DIRECCION INTRANET _____

OBSERVACIONES

Acompaña la documentación preceptiva (ver página siguiente) y se compromete a que el aspirante acepte total cumplimiento del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

En _____, a _____ de _____ de 2016

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
Colegio Mayor «Jorge Juan». Avenida de Séneca, 14, 28040 Madrid

DOCUMENTACION

Para renovación de plaza:

Notas disponibles del curso escolar 2016/2017. En caso de carecer de notas al efectuar la solicitud, se aportará declaración jurada de la situación por la cual no se dispone de dichas notas.

Para aspirantes de nuevo ingreso:

- Nota Media de Bachillerato.
- Título universitario o técnico (para postgraduados).
- Copia tarjeta sanitaria.
- Certificado Médico Oficial.
- 1 Fotografía reciente en color tipo carnet.
- Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante.
- Copia del DNI (anverso y reverso).

Para los que se encuentran en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (Art. 110 de Ley 39/2007):

- Documentación acreditativa

Para el personal civil:

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de Defensa).
- DNI.
- Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal ajeno a Defensa).

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

- Documentación acreditativa.

Otros:

- Certificado de discapacidad.
- Certificado de convivencia.
- Libro de familia.
- Otros 1.
- Otros 2.
- Otros 3.

A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

a) Rellenar con mayúsculas.

B) NOTAS ACLARATORIAS:

1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia, Guardia Civil, o personal civil o militar extranjero.

2) Activo, reserva, reserva con destino, retirado.

3) El personal perteneciente a Cuerpos Comunes, indicará ET, EA, AR, según los servicios de la Acción Social a los que esté adscrito, OM 201/1997, de 23 de octubre («BOD» núm. 213).



APÉNDICE II

BAREMO Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

A 1. Rendimiento Académico.

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

A 2. Ser familia numerosa: 2 puntos.

La puntuación total (P) se obtiene de la fórmula siguiente:

$$P = A1 + A2$$

Nota: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.